



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 9 MAR 1973

VISTO el Decreto N° 1.429 de fecha 22 de febrero de 1973, por el cual se fija el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para los agentes comprendidos en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las características y procedimientos particulares que se dan en el ámbito de este Ministerio.

Que, con tal fin, procede la redacción de normas reglamentarias que contribuyan al agilitamiento del trámite y a una mayor efectividad en su aplicación.

Que, al efecto, resulta necesario integrar una comisión con la participación de los organismos encargados de la fiscalización y resolución de las medidas que demanda su comité.

Por ello.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Constituir un Grupo de Trabajo, que tendrá por finalidad elaborar el cuerpo de normas reglamentarias correspondientes al régimen de licencias, justificaciones y franquicias, aprobado por Decreto N° 1.429 del 22 de febrero de 1973

2º.- El Grupo de Trabajo, creado por el apartado 1º de la presente resolución, estará integrado por los siguientes funcionarios: profesor Ricardo Ezequiel MAINELLI, por la

M.C.E.

AS 4



Ministerio de Cultura y Educación

1/2.

Subsecretaría de Educación; señor Angel GARCIA, por el Consejo Nacional de Educación; señor Jorge René PRIETO, por el Consejo Nacional de Educación Técnica; Inspectora señorita Marta FINCATI, por la Administración Nacional de Educación Media y Superior y señores Manuel Horacio LISTA, Alfredo Agesilao GONZALEZ POSADAS y Jorge RODRIGUEZ, por la Dirección General de Personal.

3º.- Por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa se procederá a la impresión del régimen de licencias, justificaciones y franquicias (Decreto N° 1.429/73) y las normas reglamentarias que surjan del cometido del Grupo de Trabajo, constituido por el apartado 1º de la presente resolución, en cantidad suficiente para su difusión y correspondiente distribución gratuita.

4º.- Comuníquese, anótese y archívese.-

MR

RLG

~~SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION
EST. N° 123456789~~

M.C.E.